

Octubre 1995



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación



CONFERENCIA

28º período de sesiones

Roma, 20 de octubre - 2 de noviembre de 1995

**INFORME SOBRE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN LA REVISIÓN DEL
COMPROMISO INTERNACIONAL SOBRE RECURSOS FITOGENÉTICOS**

INDICE

| | Párrafos |
|--|----------|
| I. INTRODUCCION | 1 |
| II. CONTEXTO Y ANTECEDENTES | 2-9 |
| III. EL PROCESO DE NEGOCIACION | 10-17 |
| IV. CALENDARIO DE LAS REUNIONES Y REPERCUSIONES FINANCIERAS | 18-24 |
| | Página |
| Apéndice 1 Resolución 3 de la Conferencia de Nairobi para la aprobación del texto acordado del Convenio sobre la Diversidad Biológica | 7 |
| Apéndice 2 Resolución 7/93 de la Conferencia de la FAO sobre el seguimiento de la Resolución 3 del Acta Final de Nairobi: Revisión del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos | 9 |
| Apéndice 3 Apoyo a la participación de los países en desarrollo en la negociación para la revisión del Compromiso Internacional | 11 |

I. INTRODUCCION

1. En la Resolución 7/93 de la Conferencia se pedía la revisión del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos, para ponerlo en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, mediante negociaciones entre los gobiernos. En la Sección II del presente documento se da información básica sobre el Compromiso Internacional y sobre el mandato para su revisión. En la Sección III se informa sobre los progresos realizados hasta la fecha. En la Sección IV se da el calendario de las reuniones de negociación de la Comisión de Recursos Fitogenéticos y sus repercusiones financieras.

II. CONTEXTO Y ANTECEDENTES

2. El Compromiso Internacional fue aprobado por la Conferencia de la FAO de 1983, como Resolución 8/83, con las reservas de ocho países¹. Fue el primer instrumento internacional acordado de carácter global sobre los recursos fitogenéticos. En él se trata de "asegurar la prospección, conservación, evaluación y disponibilidad, para el mejoramiento de las plantas y para fines científicos, de los recursos fitogenéticos de interés económico y/o social, particularmente para la agricultura". La Comisión se encarga de vigilar la aplicación del Compromiso, al que actualmente se han adherido 110 países².

3. Con el fin de tener en cuenta los intereses de los países que manifestaron sus reservas, en una serie de resoluciones de la Conferencia de la FAO, unánimemente aprobadas en 1989 y en 1991, se ha matizado e interpretado el Compromiso. En la primera de dichas resoluciones (4/89) se reconocía que los derechos del obtentor, tal como están contemplados en la Convención de 1978 de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), no eran incompatibles con el Compromiso Internacional. Se reconocían al mismo tiempo los "Derechos del agricultor", que se definían en una segunda resolución (5/89). La tercera resolución (3/91) reconocía los derechos soberanos de los países sobre sus recursos fitogenéticos, y se acordaba que los derechos del agricultor se aplicarían mediante un fondo internacional para recursos fitogenéticos. En la tercera resolución se acordaba también que "las líneas de mejoramiento y el material de los agricultores deberían estar disponibles sólo a discreción de quienes los habían obtenido durante el período de desarrollo". Con este proceso se ha intentado alcanzar y mantener un equilibrio entre el acceso a los nuevos productos de la biotecnología (variedades comerciales y líneas de mejoramiento) por una parte, y las variedades de los agricultores y el material silvestre por la otra, así como los intereses de los países desarrollados y en desarrollo, equilibrando los derechos de los obtentores (innovadores oficiales) y de los agricultores (innovadores oficiosos).

4. En la Conferencia de la FAO de 1991, en la que se ratificó la Resolución 3/91, reconociendo "el importante consenso alcanzado sobre varias cuestiones delicadas, como la soberanía sobre los recursos fitogenéticos, el acceso al material de los obtentores y de los agricultores y la aplicación de los derechos del agricultor mediante un fondo internacional", se reconocía asimismo que "otras cuestiones pertinentes, como las condiciones de acceso a los recursos fitogenéticos y la índole y el tamaño del fondo, requerían mayor debate y negociación a la luz de las decisiones que adoptara en 1992 la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD).

5. En mayo de 1992, en la Resolución 3 del Acta Final de Nairobi, se identifican el acceso a las colecciones *ex situ*, que no se hubieran adquirido de conformidad con el Convenio y los derechos de los agricultores, como cuestiones pendientes de las que no se había ocupado el Convenio y se reconocía la necesidad de buscar soluciones a dichas cuestiones dentro del marco del Sistema Mundial para la Conservación y Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos. La FAO

¹ Canadá, Francia, Alemania, Japón, Nueva Zelandia, Suiza, Reino Unido y Estados Unidos de América.

² Para la lista de estos países, véase el Apéndice 1 del documento C 95/INF/19 Informe parcial sobre el Sistema Mundial para la Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

proporcionó información básica y análisis resumidos (y determinó las cuestiones que deberían resolverse en relación con estos temas) a la Primera Conferencia de las Partes³. En junio de 1992, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) pidió que se reforzara el Sistema Mundial de la FAO sobre Recursos Fitogenéticos y que se adaptara al Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como que se aplicaran los derechos del agricultor.

6. La Conferencia de la FAO, en su 27^o período de sesiones de noviembre de 1993, aprobó por unanimidad la Resolución 7/93 "Revisión del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos" (véase el Apéndice 2), en la que se pedía al Director General que proporcionara un foro destinado a las negociaciones entre los gobiernos:

- para la adaptación del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos, en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁴;
- para el examen de la cuestión del acceso en condiciones concertadas mutuamente a los recursos fitogenéticos, incluidas las colecciones *ex situ*, no comprendidas en el Convenio⁵; y
- para conseguir que se hicieran realidad los derechos del agricultor.

7. En la Resolución se instaba a que el proceso se llevara a cabo por medio de reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Recursos Fitogenéticos, con la ayuda de su Grupo de Trabajo y en estrecha colaboración con el órgano rector del Convenio, sobre la Diversidad Biológica, y se reconocía la importancia de la mutua presentación de informes sobre estas cuestiones, entre la Comisión y el órgano rector del Convenio.

8. La FAO ha presentado periódicamente informes a las partes contratantes del Convenio sobre la Diversidad Biológica. En el Comité Intergubernamental del Convenio, se manifestó un fuerte apoyo al proceso para negociación para la revisión del Compromiso Internacional, así como para incluir el Compromiso revisado dentro del marco del Convenio, posiblemente en forma de protocolo. La reunión de la Conferencia de las Partes ha incluido este tema en su programa de trabajo a plazo medio, como tema 5.9.

9. En la quinta reunión de la Comisión se consideró que la "revisión del Compromiso Internacional se debería realizar cuidadosamente, como un proceso escalonado y pragmático, basado en el consenso ya alcanzado a través de los previos debates de la Comisión, tal como figuran en los anexos del Compromiso Internacional", lo cual fue ratificado por la Conferencia de la FAO en 1993.

III. EL PROCESO DE NEGOCIACION

10. La Comisión, ayudada por sus Grupos de Trabajo intergubernamentales, se está ocupando en sus reuniones ordinarias y extraordinarias de la aplicación de la Resolución 7/93 de la Conferencia de la FAO para la revisión del Compromiso Internacional.

11. A raíz de los debates del Grupo de Trabajo, se presentó un primer borrador del texto consolidado, incorporando al cuerpo principal del Compromiso los anexos, a la primera reunión extraordinaria de la Comisión, que realizó una primera lectura de los artículos 1 al 14, tomando nota de las redacciones alternativas que los países deseaban sugerir, determinando los temas que requerirían ulterior negociación y formulando comentarios adicionales sobre la estructura del texto y las propuestas de modificación. El Grupo de Trabajo pidió a la Secretaría que incorporara estas modificaciones a un segundo borrador del texto consolidado, que se examinaría en su sexta reunión.

³ UNEP/CBD/COP/Inf.3.

⁴ Mientras que el Convenio sobre la Diversidad Biológica cubre todo tipo de diversidad biológica, el ámbito del Compromiso está limitado a los recursos fitogenéticos destinados a la alimentación y la agricultura.

⁵ Hay que señalar que esta formulación, aprobada después de cuidadosas negociaciones, si bien limitada a los recursos fitogenéticos destinados a la alimentación y la agricultura, no está reducida solamente a las colecciones *ex situ*, de las que no se ocupa el Convenio.

12. Al examinar el segundo borrador del texto consolidado del Compromiso Internacional, la sexta reunión de la Comisión⁶ se concentró en los Artículos 3 ("Ambito"), 11 ("Disponibilidad de los recursos fitogenéticos") y 12 ("Derechos del agricultor"), teniendo en cuenta una serie de documentos de la Secretaría⁷, en los que se analizan los aspectos científicos, económicos, jurídicos e institucionales de las cuestiones. La Comisión realizó también una primera lectura del preámbulo y pidió a la Secretaría que integrara los nuevos textos propuestos presentados por los países en un nuevo texto consolidado, para su ulterior negociación.

13. Se puso a disposición de la primera Conferencia de las Partes el informe de la primera reunión extraordinaria de la Comisión. El informe de la sexta reunión de la Comisión, que contiene *in extenso* las propuestas formuladas por los países para el próximo borrador de texto consolidado objeto de la negociación, se pondrá a disposición de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes.

14. La Comisión ha previsto la continuación de sus negociaciones para la revisión del Compromiso Internacional, a través de reuniones extraordinarias y ordinarias en 1996 y 1997.

15. Una de las cuestiones que hay que abordar es la posible situación jurídica e institucional del Compromiso Internacional revisado. A la luz de los debates de la Comisión, las opciones para la situación jurídica del Compromiso revisado (cada una de las cuales implica distintos acuerdos jurídicos e institucionales) parecen incluir lo siguiente:

- a) continuación de la actual situación jurídica del Compromiso;
- b) aprobación de un acuerdo jurídicamente vinculante de conformidad con el Artículo XIV de la Constitución de la FAO;
- c) aprobación de un acuerdo jurídicamente vinculante con los auspicios de la FAO pero fuera de su marco constitucional;
- d) aprobación de un protocolo jurídicamente vinculante del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

16. La Comisión, en su primera reunión extraordinaria, acordó que era prematuro tomar una decisión sobre las cuestiones relacionadas con la situación jurídica e institucional del Compromiso revisado, hasta que se haya avanzado más en el proceso, y que en las primeras medidas que se adopten para revisar el Compromiso no se debería frustrar ni prejuzgar esta cuestión. El criterio ha sido por lo tanto mantener abiertas las opciones, redactando las revisiones de tal manera que se facilite su conversión en un instrumento jurídicamente vinculante, si se decide así a su debido tiempo, garantizando al mismo tiempo las consultas con la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

17. La Secretaría⁸ ha preparado un estudio jurídico detallado sobre las distintas posibilidades y un análisis de las repercusiones de cada una de las opciones, que presentó a la sexta reunión de la Comisión, que se ocupará del tema en 1996.

⁶ El informe de la sexta reunión de la Comisión se ha puesto a disposición de la Conferencia de las Partes como documento de información.

⁷ CPGR-6/95/8, *Revisión del Compromiso Internacional. Cuestiones que se habrán de examinar en la Fase II: Acceso a los recursos fitogenéticos y derechos del agricultor*; CPGR-6/95/8-Sup., *Revisión del Compromiso Internacional. Análisis de algunos aspectos técnicos, económicos y jurídicos para su examen en la Fase II: Acceso a los recursos fitogenéticos y derechos del agricultor*, y CPGR-6/95/8 Anexo, *Estudio de los datos existentes sobre las colecciones ex situ de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura*.

⁸ CPGR-6/95/9, *Revisión del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos, Fase III: Opciones jurídicas e institucionales*.

IV. CALENDARIO DE LAS REUNIONES Y CONSECUENCIAS FINANCIERAS

18. En la Resolución 7/93 de la Conferencia, se instaba a que el proceso de revisión del Compromiso Internacional, "se lleve a cabo por medio de reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Recursos Fitogenéticos, que se convocarán, en caso necesario, con financiación extrapresupuestaria, y con la ayuda de un órgano auxiliar"⁹. Se acordó que la Comisión celebrara una reunión extraordinaria en 1994 para iniciar el proceso de negociaciones¹⁰. En el cuadro que figura a continuación se indican las reuniones de negociación celebradas en el bienio de 1994-95:

| REUNIONES DE NEGOCIACION DE LA COMISION EN EL BIENIO DE 1994-95 | |
|--|--|
| REUNION | OBJETIVO |
| Primera reunión extraordinaria, 7-11 de noviembre de 1994 (una semana) | Se examinó en ella un primer borrador del Compromiso Internacional revisado, en el que se integraban los anexos del Compromiso en el texto principal. |
| Sexta reunión ordinaria, 19-30 de junio de 1995 (dos semanas) | En la reunión se examinó el programa ordinario así como un texto consolidado del Compromiso revisado, y se preparó un nuevo texto de negociación para el Preámbulo, Artículo 3 (Ambito), Artículo 11 (Disponibilidad de los recursos fitosanitarios), y Artículo 12 (Derechos del agricultor). |

19. Los recursos financieros necesarios para preparar y convocar esta serie de reuniones provenían del Programa Ordinario, a través de una adecuada reasignación de recursos.

20. La Comisión, en su sexta reunión, examinó su futuro trabajo y, después de un dilatado debate, acordó que se celebrarían dos reuniones extraordinarias de una semana cada una, a reserva de la disponibilidad de fondos:

"La Comisión *acordó* que la reunión extraordinaria que se celebraría en abril de 1996 sería de seis días de duración y habría en ella sesiones vespertinas. Si bien la reunión se dedicaría sobre todo a terminar de preparar la Conferencia Técnica, debería dedicarse un período suficiente de tiempo a tratar cuestiones relativas al Compromiso, a fin de preparar debidamente las negociaciones sustantivas que tendrían lugar durante la reunión extraordinaria que, según se había acordado, se celebraría en la segunda mitad de 1996."

"La Secretaría informó a la Comisión de que en el Programa de Labores y Presupuesto de la FAO para 1996-97, se había previsto una reunión extraordinaria de dos semanas, precedida de un Grupo de Trabajo en 1996, y de reuniones ordinarias en 1997. Para la celebración de dos reuniones de una semana cada una se requerirían recursos adicionales. La Comisión instó a la Secretaría a que asegurara la asignación de dichos recursos con cargo al presupuesto del

⁹ La Conferencia hizo hincapié en la necesidad de garantizar "la plena participación de los países en desarrollo". En el *Apéndice 3* se da información sobre los fondos de que se ha dispuesto y que se necesitan todavía.

¹⁰ Las reuniones de la Comisión fueron precedidas por reuniones del Grupo de Trabajo (la primera de las cuales fue una reunión extraordinaria) destinadas a facilitar las negociaciones.

Programa Ordinario de la FAO. Se subrayó la necesidad de contar con un calendario bien definido para finalizar dicho proceso."¹¹

21. En el cuadro que figura más adelante se incluyen las reuniones de negociación de la Comisión propuestas para el bienio de 1996-97, acordadas en su sexta reunión.

22. En el Programa de Labores y Presupuesto propuesto para 1996-97, se ha dispuesto la celebración de una reunión extraordinaria de la Comisión de dos semanas de duración, en 1996, y de una reunión ordinaria de una semana en 1997. La celebración de las dos reuniones extraordinarias acordadas por la Comisión para 1996 (una de seis días, con reuniones vespertinas, y otra ordinaria de una semana), en lugar de la reunión extraordinaria de dos semanas programadas en el Programa de Labores y Presupuesto, significará un aumento de los costos de 200 000 \$EE.UU.

23. Además, si se necesitaran ulteriores negociaciones para terminar de revisar del Compromiso para la Conferencia de 1997, la Comisión puede pedir que se celebre una reunión de negociación ulterior, en cuyo caso se requeriría una suma adicional de entre 350 000 y 500 000 \$EE.UU. (dependiendo de la duración de la reunión).

| REUNIONES DE NEGOCIACION DE LA COMISION, DE CONFORMIDAD CON LO ACORDADO EN LA SEXTA REUNION DE LA COMISION DE RECURSOS FITOGENETICOS | |
|---|---|
| REUNION | OBJETIVO |
| Segunda reunión extraordinaria, abril de 1996 (seis días laborables con sesiones nocturnas) | Para finalizar el informe sobre el Estado de los recursos fitogenéticos mundiales, negociar el Plan Mundial de Acción para la Cuarta Conferencia Técnica Internacional, y preparar negociaciones sustantivas sobre el Compromiso para su próxima reunión. |
| Tercera reunión extraordinaria, finales de 1996 (una semana ordinaria) | Negociaciones para la revisión del Compromiso Internacional. |
| Séptima reunión ordinaria, principios de 1997 ¹² | Programa ordinario y ulteriores negociaciones del Compromiso. Esta puede ser también la primera reunión de una Comisión ampliada sobre recursos genéticos para la alimentación y la agricultura. |

24. En el *Apéndice 3* se incluye la cuestión relativa a los fondos presupuestarios para la participación de los países en desarrollo en el proceso de negociación.

¹¹ La Comisión consideró que, si no se obtenían fondos para una segunda reunión extraordinaria del presupuesto del Programa Ordinario de la FAO, habría que plantearse la posibilidad de celebrar una única reunión de una semana, que se celebraría en abril de 1996, para garantizar que se abordaran definitivamente los dos temas siguientes: primero el Plan Mundial de Acción y segundo la revisión del Compromiso.

¹² La Comisión no sometió a debate la duración de la séptima reunión ordinaria prevista para principios de 1997. Por ser ésta la primera reunión de la Comisión ampliada, puede necesitar una duración de dos semanas, a fin de poder ocuparse del programa ordinario y contar con tiempo suficiente para ulteriores negociaciones sobre el texto del Compromiso Internacional.

APENDICE 1
**RESOLUCION 3 DE LA CONFERENCIA DE NAIROBI PARA LA APROBACION
DEL TEXTO ACORDADO DEL CONVENIO SOBRE LA
DIVERSIDAD BIOLOGICA**

**RELACION ENTRE EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA Y LA PROMOCION
DE LA AGRICULTURA SOSTENIBLE**

LA CONFERENCIA,

Habiendo llegado a un acuerdo, y aprobado el texto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el 22 de mayo de 1992,

Reconociendo las necesidades básicas y constantes de alimento, vivienda, vestido, combustible, plantas ornamentales y productos medicinales suficientes que tienen los pueblos del mundo,

Subrayando que el Convenio sobre la Diversidad Biológica pone de relieve la conservación y la utilización sostenible de los recursos biológicos,

Reconociendo la conveniencia del cuidado y mejoramiento de los recursos zoogenéticos, fitogenéticos y microbianos por parte de los pueblos del mundo para la satisfacción de esas necesidades básicas, así como de la investigación institucional sobre esos recursos genéticos y su desarrollo,

Recordando que en las consultas de amplia base celebradas en organizaciones y foros internacionales se ha estudiado, debatido y llegado a un consenso sobre medidas urgentes en pro de la seguridad y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación,

Tomando nota de que el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo ha recomendado que las políticas y programas prioritarios para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la agricultura sostenible y la alimentación *in situ*, en la explotación y *ex situ*, integrados en estrategias y programas para la agricultura sostenible, se aprueben a más tardar en el año 2000 y que estas medidas nacionales incluyan, entre otras cosas:

- a) La preparación de planes o programas de acción prioritaria para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la agricultura sostenible y la alimentación, basados, según proceda, en estudios por países sobre los recursos fitogenéticos para la agricultura sostenible y la alimentación;
- b) La promoción de la diversificación de cultivos en los sistemas de explotación agrícola, cuando proceda, con inclusión de nuevas plantas que tengan valor potencial como cultivos alimentarios;
- c) La promoción, cuando proceda, de la utilización y la investigación de plantas y cultivos poco conocidos, pero potencialmente útiles;
- d) El fortalecimiento de las capacidades nacionales de utilización de los recursos fitogenéticos para agricultura sostenible y la alimentación, así como de las capacidades de fitomejoramiento y de producción de semillas, por parte tanto de instituciones especializadas como de las comunidades de agricultores;

- e) La terminación de la primera regeneración y duplicación sin riesgos de las colecciones *ex situ* existentes en todo el mundo, en el plazo más breve posible; y
- f) el establecimiento de redes de colecciones base *ex situ*;

Tomando nota asimismo de que el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo ha recomendado:

- a) El fortalecimiento del Sistema Mundial para la Conservación y Utilización Sostenible de los recursos fitogenéticos para la agricultura sostenible y la alimentación, que gestiona la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en estrecha cooperación con el Consejo Internacional de Recursos Fitogenéticos, el Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales y otras organizaciones pertinentes;
- b) La promoción de la cuarta Conferencia técnica internacional sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la agricultura sostenible y la alimentación en 1994 con miras a adoptar el primer informe sobre el estado de los recursos fitogenéticos en el mundo y el primer plan de acción mundial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la agricultura sostenible y la alimentación; y
- c) La armonización del Sistema Mundial para la Conservación y Utilización Sostenible de los recursos fitogenéticos para la agricultura sostenible y la alimentación con el resultado de la negociación de un convenio sobre la diversidad biológica;

Recordando el acuerdo alcanzado en el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo sobre las disposiciones relativas a la conservación y la utilización de los recursos zoogenéticos para una agricultura sostenible;

1. *Confirma* la gran importancia de las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica para la conservación y la utilización de los recursos genéticos para la agricultura y la alimentación;
2. *Insta* a que se estudien medios de promover la complementariedad y la cooperación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Sistema Mundial para la Conservación y Utilización Sostenible de los recursos fitogenéticos para la agricultura sostenible y la alimentación;
3. *Reconoce* la necesidad de prestar ayuda para la realización de todas las actividades convenidas en la esfera de programas sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la agricultura sostenible y la alimentación y en la esfera de programas sobre la conservación y la utilización de los recursos zoogenéticos para la agricultura sostenible en el proyecto de Programa 21 que ha de adoptarse en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en Rio de Janeiro;
4. *Reconoce asimismo* la necesidad de buscar soluciones a las cuestiones pendientes relativas a los recursos fitogenéticos, en el marco del Sistema Mundial para la Conservación y Utilización Sostenible de los recursos fitogenéticos para la agricultura sostenible y la alimentación, en particular:
 - a) El acceso a las colecciones *ex situ* que no hayan sido adquiridas de conformidad con el presente Convenio; y
 - b) La cuestión de los derechos de los agricultores.

Aprobada el 22 de mayo de 1992

APENDICE 2
**RESOLUCION 7/93 DE LA CONFERENCIA DE LA FAO SOBRE EL
SEGUIMIENTO DE LA RESOLUCION 3 DEL ACTA FINAL DE NAIROBI**

REVISION DEL COMPROMISO INTERNACIONAL SOBRE RECURSOS FITOGENETICOS

LA CONFERENCIA,

Observando que

- a) la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), en el Capítulo 14 de su programa de acción, Programa 21, recomienda que se fortalezca el Sistema mundial para la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura sostenible, y que se ajuste el sistema a fin de que esté en consonancia con el resultado de las negociaciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica,
- b) en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, firmado en la CNUMAD por 156 países y las Comunidades Europeas, están incluidos los recursos fitogenéticos y se reconoce que la autoridad para determinar el acceso a los recursos genéticos corresponde a los gobiernos nacionales, que el acceso a los recursos genéticos estará sujeto al consentimiento fundamentado previo de las Partes Contratantes que proporcionen tales recursos, a menos que esas Partes determinen otra cosa, y que esto se hará en condiciones concertadas mutuamente,
- c) en el Acta Final de la Conferencia de Nairobi para la aprobación del texto acordado del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en una resolución sobre la relación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la promoción de la agricultura sostenible, se insta a que se estudien los medios de promover la complementariedad y la cooperación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Sistema mundial para la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la agricultura sostenible y la alimentación, y se reconoce la necesidad de buscar soluciones a las cuestiones pendientes relativas a los recursos fitogenéticos,
- d) la Comisión de Recursos Fitogenéticos de la FAO, en su cuarta reunión, convino en que era preciso aclarar ulteriormente las condiciones de acceso a los recursos fitogenéticos,

Reconociendo

- a) la importancia y la urgencia de revisar el Compromiso Internacional en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica de manera escalonada, comenzando con la integración del Compromiso Internacional y sus anexos,
- b) la necesidad de asegurar que se compartan de forma justa y equitativa los beneficios con los países que proporcionan recursos fitogenéticos,
- c) la necesidad de estudiar un acuerdo sobre las condiciones de acceso a las muestras de recursos fitogenéticos, incluso las conservadas en colecciones *ex situ* y no comprendidas en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,
- d) la necesidad de hacer realidad los derechos del agricultor,

- e) la importancia de una estrecha colaboración, con inclusión de información mutua, en relación con estos asuntos entre la Comisión de Recursos Fitogenéticos y el órgano rector del Convenio sobre la Diversidad Biológica y con el Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como con la Comisión de Desarrollo Sostenible;
1. *Pide* al Director General que proporcione un foro destinado a las negociaciones entre los gobiernos:
 - a) para la adaptación del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos, en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica,
 - b) para el examen de la cuestión del acceso en condiciones concertadas mutuamente a los recursos fitogenéticos, incluidas las colecciones *ex situ*, no comprendidos en el Convenio, y
 - c) para conseguir que se hagan realidad los derechos del agricultor,
 2. *Insta* a que el proceso se lleve a cabo por medio de reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Recursos Fitogenéticos, que se convocarán, en caso necesario, con financiación extrapresupuestaria, y con la ayuda de un órgano auxiliar, en estrecha colaboración con el Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica y, después de la entrada en vigor del Convenio, con su órgano rector;
 3. *Expresa* la esperanza de que el proceso se concluya a tiempo para la Conferencia Técnica Internacional de la FAO sobre los Recursos Fitogenéticos;
 4. *Propone* que el resultado se presente a la Conferencia Técnica Internacional y a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

(Aprobada el 22 de noviembre de 1993)

APENDICE 3

**APOYO A LA PARTICIPACION DE LOS PAISES EN DESARROLLO EN LA
NEGOCIACION PARA LA REVISION DEL COMPROMISO INTERNACIONAL**

1. En la Resolución 7/93 de la Conferencia se instaba a que el proceso de revisión del Compromiso Internacional se llevase a cabo por medio de reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión y de su Grupo de Trabajo, "que se convocarán, en caso necesario, con financiación extrapresupuestaria", se insistió en la necesidad de asegurar "la participación plena de los países en desarrollo", y se *pidió* al Director General que recabase recursos del presupuesto ordinario a fin de acelerar el proceso y permitir la plena participación de los países en desarrollo". La FAO puso a disposición la sumas necesarias para permitir la preparación y celebración de las reuniones ordinarias y extraordinarias previstas de la Comisión y su Grupo de Trabajo en el bienio de 1994-95, mediante reasignaciones de los fondos del presupuesto ordinario y estableció contacto con posibles donantes o convocó reuniones de donantes a fin de buscar apoyo para la participación de los países en desarrollo representantes en las reuniones de negociación.
2. Canadá proporcionó una suma aproximada de 25 000 \$EE.UU. en la primera reunión extraordinaria de la Comisión (7-11 de noviembre de 1994). En dicha reunión, "se puso de relieve una vez más la importancia de asegurar la presencia de representantes de los países en desarrollo (en particular autoridades y científicos) en el proceso de negociación del Compromiso Internacional". En el 107º período de sesiones del Consejo celebrado posteriormente se *pidió* al Director General que buscara fondos extrapresupuestarios para asegurar la participación de los países en desarrollo en las reuniones de la Comisión y se *invitó* a posibles donantes a que contribuyeran generosamente". En consecuencia, la FAO convocó una nueva reunión de donantes a principios de 1995.
3. En la sexta reunión de la Comisión (19-30 de junio de 1995), el Gobierno del Canadá hizo una segunda donación de unos 25 000 \$EE.UU., y el Gobierno de Italia otra de 20 000 \$EE.UU., que facilitó la participación de delegados de países en desarrollo en la reunión. La Comisión dio las gracias a los países que habían aportado sus contribuciones y "reiteró la necesidad de que se facilitaran fondos para permitir la participación de los países en desarrollo en el proceso de negociación".
4. En el momento de la preparación del actual documento (julio de 1995), no se ha anunciado ningún nuevo compromiso, si bien un país ha hecho una decidida manifestación de interés. Se necesita una cantidad de 630 660 \$EE.UU. para cubrir la participación de las delegaciones de los países en desarrollo (14 en el Grupo de Trabajo y 65 en la Comisión) en las reuniones propuestas de la Comisión y de su Grupo de Trabajo en 1996 y 1997, acordadas en la sexta reunión de la Comisión, por un costo de 33 880 \$EE.UU. para una reunión del Grupo de Trabajo y de 184 660 \$EE.UU. para una reunión de la Comisión¹.

¹ 193 700 \$EE.UU. para la reunión de seis días.